Florencia, Cauca, 2 de julio de 2025

Señora:
ESTEFANÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ
C.C N.° 1.061.751.804
Dirección: Carrera 2 N.° 22BN-115 Popayán, Cauca
Correo: arq-darko@hotmail.com
N.º de teléfono móvil: 3113782126

Asunto: Aceptación de su oferta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía N.° PS-MC-006-FLOR-CAU-2025.

Cordial saludo:

El Municipio de Florencia, Cauca, en desarrollo del proceso de selección de contratistas mediante la modalidad de Mínima Cuantía N.° **PS-MC-006-FLOR-CAU-2025,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 25 de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica la Ley 1150 de 2007, en el art. 2º, numeral 5, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto a contratar:

1.- Objeto:

"COMPRAVENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE LABOR COMO DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA".

2.- Valor:

El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 12.777.846) M/CTE,** el cual incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios técnicos y económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción del Municipio el objeto del presente contrato, es de diez (10) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

4.- Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca, reconocerá el pago del valor estimado una vez se dé cumplimiento del ciento por ciento (100 %) del objeto contractual, previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El municipio no pagará anticipo en la ejecución del presente contrato.

Para efectos de realizar los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

5.- Garantías:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que dice: **Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

6.- Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Florencia, Cauca, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. En todo caso, el supervisor y el contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual: Municipio de Florencia, departamento del Cauca.

Institucionalmente:

ORIGINAL FIRMADO
ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal Florencia, Cauca

Proyectó: Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni. / Abogado externo en contratación